Armenia Q., 08 de mayo de 2024

Señores
CLARYICON S.A.S
Nit. 900.442.893-1
Representante legal
JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY
CC. 79.913.508 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Cel: 3057361508
Correo: monica.triana@claryicon.com

Armenia, Quindío

Referencia: Invitación Pública de Mínima cuantía No. MC-007 de 2024.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. COMP- 001 DE 2024

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

<table>
<tr><td>1.CONTRATISTA</td><td>Señores
CLARYICON S.A.S
Nit. 900.442.893-1
Representante legal
JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY
CC. 79.913.508 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Cel: 3057361508
Correo: monica.triana@claryicon.com</td></tr>
<tr><td>2.TIPO Y OBJETO DE CONTRATO</td><td>Acorde con la descripción de la necesidad y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el <u>Contrato de compraventa.</u>

<u>OBJETO:</u> “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE TRES (03) COMPUTADORES PORTATILES PARA LOS DESPACHOS CREADOS MEDIANTE ACUERDO PCSJA23-12124 DE 2023 EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO”.</td></tr>
<tr><td>3. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO</td><td>La vigilancia y control será ejercida por el(los) Profesional(es) Universitario(s) del área de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia/Quindío o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas a las cuales se deberá dar cumplimiento para la ejecución del contrato:
<table>
<tr><th colspan="2">PORTÁTIL 14"</th></tr>
<tr><th>ETP / COMPONENTE / SERVICIO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>ETP-PT-10</td><td>Portátil 14 pulgadas PESO MÁXIMO 1,8KG
Umbral de Rendimiento PC Mark 10: 5000
Procesamiento: AVANZADO
Tipo Disco: SSD
Capacidad: 1 TB PCIe
Memoria: 16 GB</td></tr>
<tr><td>COMPONENTE-PT-69</td><td>Sistema Operativo Windows 10 Profesional</td></tr>
<tr><td>COMPONENTE-PT-72</td><td>Certificación EPEAT Gold</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H
SERVICIO-PT-78	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP
ACCESORIO-30	Teclado + Mouse
ACCESORIO-44	Base refrigerante para portátil

Las especificaciones mínimas para cada tipo de procesador, para computadores portátiles, son los siguientes:

Portátiles 14”			
AMD		**Intel**	
Núcleos	6	Núcleos P	2
		Núcleos E	8
Hilos	12	Hilos	12
Frecuencia base	2,0 GHz	Frecuencia turbo máx. (P)	4,6 GHz
Frecuencia turbo máx.	4,5 GHz		
		Frecuencia turbo máx. (E)	3,4 GHz
Memoria Caché	19 MB	Memoria Caché	12 MB
Potencia	15 W	Potencia	15

Para lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:

Características mínimas:

Especificación	**Característica mínima PORTÁTIL estándar – línea corporativa**
Línea	Corporativa
Pantalla	14“ full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	1,8 kg máximo
Umbral de rendimiento	Productividad: avanzada PCMark10: 5000 o superior
Almacenamiento interno	SSD 1TB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Procesador	**AMD** / **INTEL** Núcleos: 6 — Núcleos P-core: 2; Núcleos E-core: 8 Hilos: 12 Frecuencia base: 2,0 GHz — Hilos: 12 Frecuencia turbo máx.: 4,5 GHz — Frecuencia turbo máx. P-core: 4,6 GHz; Frecuencia turbo máx. E-core: 3,4 GHz Memoria Caché: 19 MB — Memoria Caché: 12 MB Año de Lanzamiento del procesador para cualquiera de las marcas: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI, DisplayPort o Mini DisplayPort
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	- WiFi 802.11 ax 2x2 - Bluetooth 5.x
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados

	Administración y seguridad	- Capacidad para administración y gestión remota - Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) - Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible - Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
	Certificaciones	- Certificación EPEAT Gold - Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H
	Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones - Guaya de seguridad
	Servicio de instalación y configuración	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Microsoft® Office 2019/2021/365 Government OLP (Solo instalación, la licencia serpa proporcionada por la Entidad) - NetFramework 3.5 - Eset Endpoint Security 10.1.2058.0 (Solo instalación, la licencia serpa proporcionada por la Entidad) - Google Chrome última versión - Adobe Reader última versión - Winrar

Los equipos deben contar con una garantia de fabrica minimo de tres (03) años.

Así las cosas, la necesidad que se busca satisfacer con la presente contratación es la de adquirir tres (03) computadores portátiles, que cumplan con las condiciones técnicas detalladas en cuadros anteriores, incluyendo los accesorios.

5.VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($12.130.860) MCTE, INCLUIDO IVA.**

Lo anterior de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente en los siguientes términos:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANEXO 6 OFERTA ECONOMICA

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICION DE TRES (03) COMPUTADORES PORTATILES PARA LOS DESPACHOS CREADOS MEDIANTE ACUERDO PCSJA23-12124 DE 2023 EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Computador portatil linea corporativa 14", con caracteristicas descritas por la Entidad	3	$ 3.398.000	$ 10.194.000
			SUBTOTAL	$ 10.194.000,00
			VALOR IVA	$ 1.936.860,00
			VALOR TOTAL PROPUESTA	$ 12.130.860,00

La oferta económica, deberá ser diligenciada en anexo 6- OFERTA ECONOMICA, en formato EXCEL publicado por la entidad, así mismo, deberá estar suscrita por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural (consorcio o unión temporal).

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades descritas en el factor económico del anexo 6 oferta económica de la Invitación Pública; por lo tanto, no se admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. Todos los valores unitarios deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 1: La oferta económica propuesta, debe presentarse conforme se indique en la pregunta tipo "lista de precios" del pliego electrónico del SECOP II. El precio ofertado deberá discriminar todos los impuestos y demás gastos en que pueda incurrir el oferente y el valor total de la misma, deberá coincidir con el valor total consignado en el anexo 6 oferta económica dispuesto por la entidad.

Considerando que el MENOR VALOR, es el UNICO CRITERIO DE CALIFICACIÓN en los procesos de mínima cuantía, los defectos presentados en la OFERTA ECONOMICA, no podrán ser subsanados por los oferentes, generando así el rechazo de plano de la oferta, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Los anteriores precios incluyen IVA cuando corresponda.

Nota 2: Los proponentes no podrán superar ni el valor total ni el valor unitario del presupuesto establecido por la entidad. Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem supere el tope señalado por la entidad (Valor promedio unitario establecido por la entidad) será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: El valor total ofertado por cada proponente, será la sumatoria del valor unitario de los ítems diligenciados en el anexo 6 formato de oferta económica. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética cuando lo considere pertinente.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio o bien es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL: 79.913.508

FIRMA:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6.FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato se cancelará mediante un (01) único pago, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción de la totalidad de los elementos contratados y con verificación de la compatibilidad con los equipos por parte del servidor encargado de la vigilancia y control del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se tramitarán por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno del supervisor designado para este contrato, es decir mediante acta donde registre el recibido a satisfacción de todos y cada uno de los elementos requeridos por la entidad dentro del objeto contractual.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante todo el plazo de ejecución del contrato; esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que sea aportada por el contratista.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.
El contratista deberá acreditar ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia si es o no “Gran Contribuyente”, “auto retenedor” y la actividad económica que desarrolla.

NOTA: Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial y en consecuencia no generarán intereses de ningún tipo.</td></tr>
<tr><td>7.APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. CDP</th><th>Fecha expedición</th><th>Unidad ejecutora</th><th>Rubro</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2324</td><td>2024-03-19</td><td>27-01-02-019 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ARMENIA</td><td>C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL</td><td>$23.811.900</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8.PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>9.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El proveedor deberá hacer entrega, de los elementos adquiridos en la oficina de almacén, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, ubicada en la Carrera 12 No. 20-63 sótano 1 del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia Quindío, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10.OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista (Proveedor) corresponden se definen a continuación:</td></tr>
</table>

	1) Entregar los computadores portátiles y sus accesorios en cantidades y características indicadas en el contrato, a entera satisfacción de la Entidad. 2) Entregar los computadores portátiles con garantía de fabrica mínima de tres (03) años. 3) Cumplir con el objeto contractual y todas sus especificaciones técnicas. 4) Colaborar en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 5) Garantizar la calidad del bien y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 6) Atender sin dilaciones los reclamos que surjan por la calidad de los elementos suministrados. 7) Sufragar los costos de transporte que se genere la entrega de los elementos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. 8) Los elementos que presenten de mala calidad o que vengan sin su respectivo empaque original de fábrica, deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío, sin generar costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al reporte efectuado por los supervisores del contrato. 9) Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente acta de recibo a satisfacción. 10) Cumplir las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. 11) De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2020 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 12) Atender las observaciones realizadas por el supervisor encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato. 13) Asumir los costos por descuentos que rige la contratación con entidades del estado. 14) El contratista deberá dar cumplimiento íntegro y estricto al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, así como la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL, conforme el documento que se anexa a los estudios previos y que hará parte integral del contrato suscrito. 15) Para el pago deberá presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. El contratista deberá tener en cuenta que, La Administración del SIIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, que a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. La factura debe presentarse por subunidad ejecutora así: Subunidad ejecutora 27-01-02-019.

	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 1) Suscribir acta de inicio del contrato, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías 2) Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio de los servidores judiciales designados para ejercer la vigilancia y control. 3) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. 4) Exigir y verificar por intermedio de los servidores judiciales designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL, y parafiscales siempre que se requiera.
11.GARANTÍAS	El proponente deberá constituir dentro del siguiente día hábil a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: • **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. • **Calidad de los bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **NOTA 3.** Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.
12.MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única, resolución que será motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Previamente a la imposición de la multa, se requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA

	o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. COMP- 001 DE 2024 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.